



Resolución Ministerial

Nro. **0083** 2024-MIDAGRI

Lima, **12 ABR. 2024**

VISTOS:

El Memorando N° 343-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGPA de la Dirección General de Políticas Agrarias; el Memorando N° 0756-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0157-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 0404-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 19 de marzo de 2024, el Centro de Coordinación de Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas y el Grupo de Trabajo Interagencial de las Naciones Unidas sobre Sistemas Alimentarios para América Latina y el Caribe, cursan invitación a los Convocantes Nacionales del Perú para participar en la *Reunión Regional de Convocantes Nacionales de los Sistemas Alimentarios y Evento Paralelo en el Foro de los Países de América Latina y el Caribe, sobre Desarrollo Sostenible de la CEPAL*, a desarrollarse entre el 15 y 16 de abril de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, la precitada Reunión Regional y Evento Paralelo buscan fomentar un espacio colaborativo y participativo donde los representantes de los países revisen y analicen el estado actual de la implementación de las Hojas de Ruta Nacionales para la transformación de los sistemas alimentarios. Además, busca identificar y comprender desafíos comunes relacionados con aspectos clave de la implementación de las Hojas de Ruta Nacionales;

Que, la Dirección General de Políticas Agrarias es el Convocante Nacional para la transformación de los sistemas alimentarios, en el marco del Diálogo de Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas; por lo que es el encargado de conducir la Hoja de Ruta para Sistemas Alimentarios Sostenibles en Perú elaborada en el año 2021, la misma que ha de ser implementada en el marco de la formulación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional;

Que, la participación en el precitado evento es de interés institucional por cuanto permite intercambiar experiencias para generar información que sirva de insumo para la formulación de políticas nacionales en seguridad alimentaria a cargo de la Dirección General de Políticas Agrarias y dar a conocer los avances y desafíos



para la implementación de la Hoja de Ruta para la transformación de los Sistemas Alimentarios en el Perú, a fin de resolver los problemas que actualmente enfrenta el país en cuanto a salud, nutrición, pobreza, desigualdad y degradación de los ecosistemas que tienen como origen la alimentación;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación que se deriven de la participación del señor José Luis Alarcón Tello, especialista de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria de la Dirección General de Políticas Agrarias, son cubiertos por el Centro de Coordinación de Sistemas Alimentarios de las Naciones Unidas;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del citado profesional en los referidos eventos, resulta necesario autorizar el viaje a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 14 al 17 de abril de 2024;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias, establece que la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y Organismo Públicos Descentralizados se otorga mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario y Riego, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Directiva Sectorial denominada "Directiva del procedimiento para la autorización el viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Luis Alarcón Tello, especialista de la Dirección de Políticas y Normatividad Agraria, de la Dirección General de Políticas Agrarias del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego,





Resolución Ministerial

Nro. **0083** 2024-MIDAGRI

Lima, 12 ABR. 2024

a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 14 al 17 de abril de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial..

Artículo 2.- La presente autorización de viaje en comisión de servicios no irroga gastos al Tesoro Público y no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el comisionado citado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar ante el Titular del Sector un informe dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados de la comisión de servicios.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial es publicada en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

